

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 08 DE OCTUBRE DE 2.009.-

CONSIDERANDO:

El dictamen técnico de la Directora de Cultura de la Municipalidad de Salliqueló, mediante el cual se informa que el Area no cuenta con Personal Profesional que pueda desarrollar la tarea de planificar, coordinar, dirigir y mantener el Museo Histórico “Gabriel Campomar Cervera de Salliqueló”, por lo que solicita al Departamento Ejecutivo la incorporación de Profesional Especialista en la materia,

El contrato suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra Marta Mabel Villacampa, el cual tiene como objeto brindar, por parte de la locadora, las prestaciones profesionales en la especialidad Museología a los fines de desempeñarse como Asesora, Coordinadora y Guía Docente en el Museo Histórico “Gabriel Campomar Cervera de Salliqueló”,

Que en virtud del artículo 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se hace necesaria la intervención del Concejo Deliberante, a los fines de la aprobación de egresos destinados al pago de la contratación mencionada,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.-Apruébase el Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con la Especialista en Museología Villacampa Marta Mabel LC 4.259.639, de fecha 05 de Octubre de 2.009, en los términos del artículo 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con vigencia desde el 01 de Octubre de 2.009 al 01 de Octubre de 2.010.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.338/09.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
